Sesión 16.

Día 29 de marzo de 1916.

En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Pedro F. Agote, y Manuel Peña, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Nombrar.

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación a los siguientes maestros normales.

3574 20° Escuela n.° 9 del Consejo Esco-

lar 20°, a la señorita Luisa Pons, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.-

3575 7° Escuela n° 7 del Consejo Escolar 7° y en reemplazo de la señorita Mercedes Casas que se jubiló, a la actual directora de la escuela nacional n° 110 de la provincia, señorita Enriqueta Vazquez.-

3573 17° Escuela n° 7 del Distrito 17, a la señorita Candida Fortunata Manganaro, en virtud de haberse creado una nueva sección de grado.-

3572 18° Por creación de nuevos grados en la escuela n° 14 del Distrito 18°, a las señoritas María Luisa Ferrarotti y Sarah Molteni.-

3379 2°- Escuela n° 2 del Distrito 2; a la señorita María Luisa Elordi, en vista de haberse creado una nueva sección de grado.-

2466 11° Director de escuela para atender el turno matinal de varones a crearse en la escuela de niñas n° 2 del Consejo Escolar 11°; al actual vice-director de la n° 9 del mis-

mo distrito don Nicolás Lanfranco.–

2655 16° Directora para la escuela de reciente creación sita en la calle Bucarelli n° 1950/52, jurisdicción del Consejo Escolar 16°, a la actual vice-directora de la escuela n° 2 del referido Consejo, señorita María S. Alzogaray.–

– Miembro del Consejo Escolar 3°, hasta completar el periodo de Ley, al Dr Miguel J. Molina, en reemplazo del Dr Juan D. Maglione que falleció.–

1992 12° Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra de cuarta de la escuela n° 3 del Distrito 12°, señora María Luisa Rojas de Vega.

2304 5° Reservar en Secretaría, este expediente, relativo al nombramiento de director para la escuela de reciente creación, sito en la calle Isabel la Católica n° 333, jurisdicción del Distrito 5°.–

406 C. Archivar este expediente en el que tramitaba la modificación de las condiciones requeridas para acor-

dar maestros auxiliares a las escuelas de la Capital.-

3576 13º 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de tercera categoría de la escuela nº 2 del Distrito 13º; señor Roberto Carrillo.-

2º.- Trasladar a la escuela nº 2 del referido Consejo a la maestra de la escuela nº 3, doña Rosa M. Bava de Carrá, en reemplazo del señor Carrillo.-

3º.- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 3 del Distrito 13º y en reemplazo de la señora de Carrá, a la maestra normal María Elisa Bustos.-

3599 D. Acordar como pago de honorarios el ingeniero señor Juan Waldorp (hijo), por su peritaje en el juicio sucesorio y en la división del condominio de los bienes dejados don Felix Fernando Bernasconi, la cantidad de seis mil pesos moneda nacional.

157 M. 1º.- Pedir al Ministerio de Hacienda de la Nación la entrega de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional

en efectivo y el saldo de lo que se le adeuda en concepto de la participación que le corresponde a este Consejo por contribución territorial y patentes por 1915, en títulos del Crédito Interno de la Nación a tipo que no difiera mayormente al de su cotización en plaza.

2°.- Hacer presente al P. E. la conveniencia que existe en liquidar mensualmente el porcentaje que corresponda al Consejo en las sumas percibidas por pagos de impuestos de la contribución directa y patentes, a fin de que cumplan los propósitos de la Ley de Educación Común, al dotar de recursos propios al Consejo.-

14.890 I/915 Considerando:

Que las escuelas primarias que funcionan en los cuarteles, son simples escuelas de adultos como las denomina el artículo 11 de la Ley 1420;

Que la enseñanza primaria está organizada en tres grandes ramas que se clasifican según su región

en escuelas de la Capital, nacionales de provincias y territorios, dentro de cuyas jurisdicciones están incluidas las escuelas para adultos y por consiguiente deben estarlo las que funcionan en los cuarteles, cárceles, guarniciones y buques de guerra y otros establecimientos militares;

Que el reducido número de estas escuelas que asciende en total a 57, de las cuales 23 se encuentran ubicadas en la Capital, Campo de Mayo, Liniers y Rio Santiago, 32 diseminadas en trece provincias y 2 en los territorios, hace imposible la acción eficiente sobre estas últimas de una inspección especial radicada en la Capital Federal;

Que el Consejo Nacional puede disponer para tal efecto del cuerpo de Inspectores y Visitadores que existe en las tres regiones de la República;

Que el núcleo de 22 escuelas en la Capital, Rio Santia_

go, Liniers, y Campo de Mayo, permite una acción inmediata y directa de la Inspección de Escuelas militares anexa a la Inspección Técnica de la Capital.

1°.- En lo sucesivo las escuelas para adultos a que se refiere el párrafo 3° del artículo 11 de la Ley 1420, estarán bajo la jurisdicción de las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios, según corresponda en razón de su ubicación.-

2°.- Las escuelas de esta naturaleza que funcionen en la Capital, Campo de Mayo, Liniers y Rio Santiago, dependerán directamente de la Inspección Técnica de la Capital.-

4928 12/915 En vista de los informes favorables dados en este expediente por la dirección de la escuela, Consejo Escolar e Inspección Técnica, con respecto al pedido de goce de sueldo formulado por la maestra de la escuela n.° 9 Consejo Escolar 12°

señorita Juana Bazante y teniendo en cuenta que por sus años de servicios (8), por la enfermedad que la aquejó, por su buen concepto profesional, por no haber gozado de licencias habiendo tenido solo (15) inasistencias justificadas con sueldo en cada uno de los cinco últimos años de servicios contados desde enero de 1910, reune los requisitos a que se refiere el decreto de 8 de marzo de 1915 (circular n.º 16);

— Acordar el 50% de sueldo, a la citada maestra por el tiempo que estuvo con licencia sin él desde el 6 de mayo al 31 de agosto de 1915. —

Autorizar;

803 18: — A Dirección Administrativa para liquidar a favor de don Francisco Pesce, la suma de cincuenta pesos m/n mensuales a contar desde el 10 de noviembre ppdo. para el pago del cuidador de la casa San Nicolás 588, entregada en esa fecha a este H. Consejo en calidad

de arriendo.-

12.256 4°/915 Al Consejo Escolar 4°, para abonar la subvención mensual de sesenta pesos moneda nacional para alquiler de casa a la directora de la escuela n° 5 de su dependencia doña María Panini, a contar del 4 de septiembre al 31 de diciembre p. pdos.-

391 5° El gasto hasta la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos m/n, de fondos de matrículas, para la colocación de un toldo según la propuesta de la casa "Viuda de Ninot" que es la más baja de las presentadas, en el edificio fiscal ocupado por la escuela n° 4 del Consejo Escolar 5°, Garay n° 794.-

854 3° 1°.- A gastar hasta la suma de mil ochocientos noventa pesos m/n, para la colocación de una clarabaya en el primer patio del edificio fiscal ocupado por la escuela n° 2 del Distrito 3° (Méjico 1629).-

2°.- Llamar a licitación privada por intermedio de la Dirección General de

Arquitectura, para llevar a cabo dichos trabajos.
3°.- El gasto se imputará al Inciso 12 Item 12, Partida 27 del Presupuesto Vigente.-

2578 3°.- A la Dirección General de Arquitectura, para que por administración, proceda a la provisión y colocación en la escuela nº 6 del Distrito 3°, de tres columnas de fierro, necesarios para asegurar el piso del patio cubierto de dicho establecimiento, conforme al presupuesto que adjunta y cuyo importe total asciende a la suma de ochocientos veintiocho pesos con noventa centavos m/n que se imputará al Inciso 12- Item 12- Partida 27 del Presupuesto General Vigente.-

2616 3°.- Al Consejo Escolar 3°, para que, con la intervención de la Inspección Técnica respectiva, adquiera con destino a las escuelas nos 1 y 4 de su dependencia, dos pianos "Rud Ibach Sohn" de acuerdo con el presupuesto que al efecto

presentó la casa Alberto M. Foggi, que se acepta por ser el más conveniente y cuyo importe total de mil cuatrocientos pesos m/n. se imputará a Fondos de Matrículas del referido Distrito.—

50 12º. Alquilar las casas de la calle Rojas 737 y 747 y el terreno de 10 x 42 propuestos por los señores Terza hnos, para la nueva escuela solicitada por el Consejo Escolar 12º, autorizándose en consecuencia, la celebración del respectivo contrato de locación con dichos señores, por la suma de setecientos cincuenta pesos m/n mensuales considerando el gasto que se exige a los propietarios por las obras para adecuar el edificio a su destino y teniendo en cuenta el alquiler que deben pagar por el terreno contiguo, durante cinco años, debiendo empezar a correr el alquiler desde la entrega del edificio, una vez ejecutadas las obras exigidas por la Comisión ad-hoc, con las

modificaciones indicadas por los propietarios en su nota de 4 de febrero p. pdo. que se aceptan por no afectar mayormente las comodidades del local.-

3598 C. Pedir al P. E. que hasta tanto este Cuerpo pueda expedirse en el asunto relacionado con la reducción de $ 3.740.222 $^{22}/_{m}$ dispuesta globalmente en el presupuesto de instrucción primaria, ordene la liquidación y pago provisional del subsidio con rentas generales en la siguiente forma:

Del fijado para gastos escolares en la Capital y Territorios, a razón de $ 10.220.618 al año, o sea por $ 2.761.322 menos de lo acordado por presupuesto.-

Del fijado para escuelas de la Ley 4874, a razón de $ 6.200.000 en vez de $ 6.718.900 o sea $ 518.900 menos de lo votado para ese gasto.-

Del fijado para subvención escolar a las provincias con disminución de

un 10% en el correspondiente
a cada una de ellas, como
se estableciera por el decre-
to en Acuerdo de Ministros
de 10 de marzo de 1915, impor-
tando la disminución al
año $460.000 sobre el total
de la asignación determi-
nada para ese fin en el
Item 14 Inciso 12 del Anexo
E. del Presupuesto.-

3519 D. Páguese por Dirección Ad-
ministrativa la suma de cien-
to ochenta mil quinientos
cuarenta y nueve pesos con
cincuenta centavos m/n importe
te a que asciende la liqui-
dación de sueldos y gastos
del personal administrati-
vo y de inspección por el mes
de marzo corriente; debiendo
imputarse este pago al Anexo
E. Inciso 12 - Items y partidas
del Presupuesto General de 1916,
que se detallan en las adjun-
tas planillas.-

9777 6/915 1º.- Aprobar el procedimien-
de la Dirección General de
Arquitectura consistente en
haber ordenado al señor José
J. B. Costa, la ejecución de las
galerías necesarias en el edi-

„ficio de la calle Pasco nº 961.
2º - Páguese por Dirección Administrativa, al señor José P. B. Costa, la suma de mil trescientos cuarenta y un pesos m/n, de conformidad con la siguiente liquidación practicada por la misma:
– Adjudicación hecha a José P. B. Costa, para construcción de una galería en la calle Pasco nº 961 escuela nº 4 del Consejo Escolar 6º, aprobado por resolución de enero 13 de 1916 expediente 6º - 9777.
Importe total de las obras según propuesta . . . . $ 1.490.–
Menos el 10% que se retiene en garantía . . . $ 149.–
Importe líquido a pagar $ 1.341.–
Son mil trescientos cuarenta y un pesos m/n que corresponde mandar pagar con imputación al Inciso 12 Item 12 Partida 27 del Presupuesto de 1915.–

3138 5º – Acceder a la prórroga que solicita el señor Francisco Tucci, esto es, hasta el 31 del actual, para la entrega de las escuelas en cuyos edificios está haciendo obras por cuenta

del H. Consejo, en vista de las consideraciones que hace en su nota de fs 1 de este expediente.

Sección Territorios.

2259 P. 1º.—Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela n.º 2 de Santa Rosa de Toay (Pampa), señorita Elvira E. Fernández, a contar desde el 1º del actual.—

2º.—Nombrar en reemplazo de la señorita Fernández, maestra de tercera categoría, a la maestra rural, señorita Enriqueta Bonet.—

1997 C. De conformidad a lo dictaminado por la Comisión Didáctica y considerando que el adjunto proyecto presentado por la "Asociación de Fomento de la Instrucción Primaria Nacional" de Quitilipi (Chaco) no es viable en su generalidad, como lo evidencia los adjuntos informes no obstante tratarse de un amplio programa de acción;

Elevar este expediente con los informes pedidos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.—

2499 E. —Acordar la efectividad en el cargo de director escuelas

militares, al señor don Horacio Guidobono del Barco quien se halla a cargo actualmente de la escuela primaria que funciona anexa al departamento de menores encausados, por tener con exceso el tiempo reglamentario para ello y gozar de buen concepto en lo que se refiere a su competencia y asiduidad en el desempeño del mismo.–

1596 R.–Autorizar el gasto de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos m/n. con imputación al Inciso 12, Item 12, Partida 27 del Presupuesto General Vigente, para reparar de conformidad al presupuesto de fs 2 de este expediente y según indicaciones de la Dirección General de Arquitectura, las instalaciones del servicio de agua de la escuela de Coronel Pringles (Río Negro)

2926 I 1°.- Suspender a contar desde el 1° del corriente el pago de haberes correspondientes al siguiente personal de las escuelas de territorios y hasta tanto justifiquen debidamente

la causal que motivó su falta de presentación al puesto en la época reglamentaria.
(a) Srta Amelia Gómez de la escuela n.º 1 de Santa Rosa de Toay (Pampa).
(b) Sr Aurelio Peréz Villa, director de escuela en el territorio del Neuquén.-
(c) Srta Georgina Acosta, de la escuela n.º 26 de General Pico.-
(d) Sr Alejandro Itria, de la misma escuela n.º 26 de General Pico.-
(e) Srta María Espin Ruiz de la escuela n.º 38 de Rio Negro.
2º.- Declarar injustificadas y sin goce de sueldo las inasistencias en que han incurrido desde el 27 de febrero ppdo (fecha en que por disposiciones reglamentarias debía estar en su puesto) hasta el 8 del actual inclusive, la maestra de la escuela n.º 15 de Bernasconi (Pampa), Srta María D. Miño, quien presentóse recien a ocupar su puesto el 9 del actual.-
3º.- Declarar asimismo injustificadas y sin goce de sueldo por las mismas cau-

sas enumeradas en el artículo anterior, las inasistencias en que ha incurrido desde el 27 de febrero p.pdo hasta el 7 del actual inclusive, la maestra de la escuela de General Roca (Río Negro) señorita Rosalía E. Nuñez.-

Sección Provincias.

1996 S. Trasladar a la dirección de la escuela nacional n.º 92 Fernández" de la provincia de Santiago del Estero, vacante por fallecimiento del señor Ramón González, al señor Domingo Maidana, maestro normal nacional, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente en la escuela n.º 145 de Finara.-

1554 S. Declarar cesante a la directora de la escuela nacional n.º 67 de la provincia de Salta, señora Angela Mercado de Rojas, por las causas anotadas por la Inspección General de Provincias.-

2970 J. Archivar este expediente por el que el Inspector Seccional de la provincia de Jujuy,

don José S. Salinas, solicita ser ascendido a Inspector General de Escuelas de Territorios, en reemplazo del señor Raúl B. Díaz, que ha sido jubilado.-

356 S 1º.- Aprobar la suspensión impuesta por el Inspector Seccional de la provincia de Santiago del Estero, con fecha 18 de diciembre del año p. pdo., a la directora y maestra de la escuela nº 13 de su jurisdicción, Srtas. Mercedes y Josefa Leguizamón, respectivamente, manteniéndose dicha suspensión hasta tanto se resuelva el sumario judicial que se instruye a las mismas, oportunidad en que se tomará una resolución definitiva.-

2º.- No hacer lugar a la declaratoria de cesantía del Encargado Escolar de la citada escuela, señor Máximo Barros, propuesta por la Inspección General de Provincias, en virtud de las razones anotadas en el párrafo 2º del dictamen de la Asesoría Letrada corriente

a fs 8 vuelta de este expediente.-

1553 C/915.- Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa, y librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Córdoba, por la cantidad de ciento quince mil setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al año 1915; de conformidad a la expresada liquidación. debiendo imputarse éste pago al Anexo E. Inciso 12- Item 14- Partida 9 del Presupuesto General de 1915.-

2526 S/913. 1º.- Ordenar se tome nota del compromiso por el que los vecinos del paraje "Iruya" (Salta), ceden gratuitamente al Consejo Nacional de Educación el terreno y local que comprende la casa-escuela que ha ocupado anteriormente la escuela nacional nº 35 de la referida provincia,

sin limitación alguna y por todo el tiempo que funcione el expresado establecimiento.—

2°.- Por lo que respecta al ofrecimiento del señor Samuel Montellanos, sobre donación de un terreno de 400 metros cuadrados, hacer saber al mismo que el Consejo no es el propietario del terreno lindero al que ofrece donar, por si dicho señor quisiera retirar la oferta hecha seguramente en esa creencia.—

3°.- Acordar la suma de trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n, para el arreglo y ampliación a que se hace referencia en este expediente del local que ocupará la escuela nacional n° 35 de Salta cedido gratuitamente según el mencionado compromiso debiendo el Inspector respectivo, rendir cuenta y enviar un plano de la construcción completa y terminada.

Sección Territorios.

15.424 P/915. 1°.- Aprobar el presupuesto importe de nueve mil seiscien—

tos veinticuatro pesos con sesenta centavos m/n., formulado por la Dirección General de Arquitectura para reparar convenientemente el edificio fiscal de la escuela n.º 16 de Villa Alba (Pampa) destruido en parte por un ciclón, y licitar públicamente las obras por el término de quince días, dada la urgencia que revisten.

2°.- Llamar a licitación pública para el día 24 de abril próximo a las 2 p.m. en el local de este Consejo, Rodriguez Peña 935, para la reconstrucción del edificio fiscal perteneciente a la escuela n. 16 de Villa Alba (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición.-

3°.- Efectuar igual llamado de licitación en la ciudad de Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio, para el mismo día y hora.-

4°.- Disponer que los interesados hagan sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto en sobres cerrados, ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas; no admitiéndose por lo demás, aquellas propuestas que no llenen las formalidades del caso.-

5°.- Ordenar a la Inspección General de Territorios y Dirección General de Arquitectura adopten las medidas del caso para que el llamado a licitación se haga conjuntamente en esta Capital (Boletín Oficial, El Monitor, etc) y en Santa Rosa de Toay, a cuyo fin, fíjase el día seis de abril próximo (debiendo publicarse en Santa Rosa de Toay en uno de los diarios que allí se editen.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las

seis y diez p. m. –

Sesión 17. –

Día 31 de marzo de 1916.

Ausente con aviso: Dr Peña.

En Buenos Aires a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto